



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

ASUNTO: OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS POR NECESIDADES DE DEFENSA NACIONAL

Partidas ocupadas: CABO GROS 9'43 Has.
CABO PINAR 95'92 "
TOTAL ..105'35 Has.

Peticionario: Ministerio del Ejercito para emplazamiento de dos ba-
terias de Costa.

Nombre del Monte: LA VICTORIA
Nº del Catálogo: 3
Nº del Elenco: PM-3001
Perteneencia: Ayuntamiento de Alcudia
Término municipal Alcudia
Provincia Baleares

OCUPACION AUTORIZADA POR:

Escritura Pública, de fecha 3-3-1.948
Acta de Entrega 30-3-1.948

AÑO 1.948

REVERSION AL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Partida CABO GROS 9'43 Has.
Fecha de escritura otorgada por el Ramo de Hacienda y Distrito Forestal
a favor del Ayuntamiento de Alcudia 22 de Noviembre de 1.969.

AÑO 1.969

CERTIFICADO



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
DE
BALEARES
SECCION FORESTAL
Calle Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª
Tel. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

FECHA 20 de junio de 1.970.
SU REFERENCIA
NUESTRA REFERENCIA
ASUNTO
Catálogo
DESTINATARIO

Sr. Jefe de la Sección 2ª de la
Subdirección General de Montes Catalogados
Paseo Infanta Isabel, 1

MADRID - 7



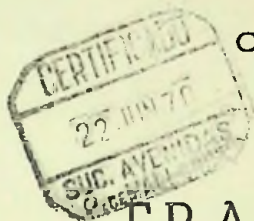
Para su conocimiento y efectos consiguientes, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. fotocopia de la copia simple de la Escritura de reversión otorgada por el Estado, Ramo de Hacienda y del Distrito Forestal de esta Provincia a favor del Ayuntamiento del Municipio de Alcudia, extendida por la Notaria de D. Antonio Coll Pericas, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Baleares con residencia en Palma de Mallorca, con el nº. 4.074 de fecha 22 de noviembre, y la cual ha tenido entrada en este Servicio en el día de la fecha, habiendola remitido dicho Notario a requerimiento de esta Jefatura.

La reversión anteriormente citada corresponde a una superficie de 9'43 Has., lugar denominado "Cabo Gros" del monte de U.P. nº. 3, denominado "La Victoria", sito en el término municipal y de los Propios del Ayuntamiento de Alcudia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



CORREOS 2400

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello
se entrega en estas oficinas de
Correos de Palma, para su expedición,

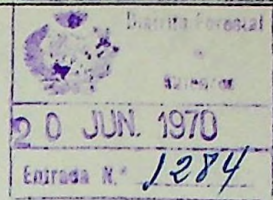
UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya
procedencia acredita el sello estam-
pado en la presente factura.

Remisión fotocopia Escritura de rever-
sión parcela en monte de U.P.nº.3 de
Alcudia.

Sr. Jefe de la Sección 2ª de la Sub-
dirección General de Montes Cataloga-
dos.-MADRID.





Número 4.074

Día 22 de Noviembre de 1969.

Notaria

de

D. Antonio Coll Pericás

Abogado

Notario del Ilustre Colegio de Baleares

con residencia en

Palma de Mallorca

Calle Cazador, n.º 15 - 2.º

Teléfono 210274



Copia = SIMPLE

de la

ESCRITURA

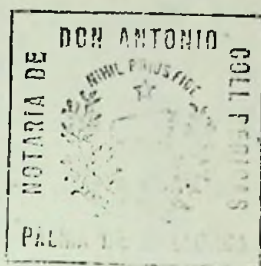
DE

REVERSION

otorgada por

EL ESTADO, RAMO DE HACIENDA Y DEL DISTRITO FORESTAL DE ESTA PROVINCIA
a favor del

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALCUDIA



----- NÚMERO CUATRO MIL SETENTA Y OCHO. -----

En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintidos de
Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.-----

Ante mí, DON ANTONIO COLL FERRERAS, Notario del /
Ilustre Colegio de Dalsares, con residencia en la /
Capital, designado al efecto de turno,-----

----- COMPAÑEROS:-----

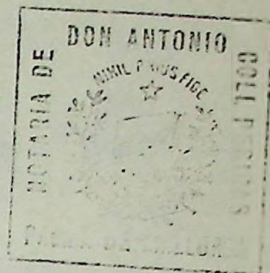
De una parte: El Ilmo. Sr. DON FRANCISCO JORRO
GUIRAO, Delegado de Hacienda de la Provincia de Ba-
lears.-----

De otra parte: DON MATÍO CASTELLO MAS, Ingeniero
Jefe Accidental del Distrito Forestal de esta Provin-
cia.-----

Y de otra parte: DON JUAN BARCELÓ GOMILA, Alcal-
de-Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Al-
cedia, mayor de edad, casado, Veterinario, domici-
liado en dicha ciudad.-----

Doy fe, que dichos señores continúan en la actua-
lidad en el desempeño de sus respectivos cargos.-----

INTERVIENEN, a saber: El Ilmo. Sr. Don Francisco Jorro en nombre y representación del Estado, RAMO DE HACIENDA, debidamente facultado para este otorgamiento, según resulta del escrito de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 25 de Noviembre de 1,968,



D. Mateo Castelló por razón de su cargo.

X D. Juan Barceló, lo hace en nombre y representación del Ayuntamiento del Municipio de Alcudia.

Y teniendo, a su juicio según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de REVERSION, dicen:

I.- Que mediante escritura de 3 de Marzo de 1948 ante el Notario que fué de esta ciudad, Don Manuel Cerdó Fajol, el Ayuntamiento del Municipio de Alcudia, representado en aquel entonces por su Alcalde-Presidente, Don Joaquín Marín Alcaño, CEDIÓ gratuita y temporalmente al Estado del Ejército, por tiempo limitado, todo el que se estimara necesario para la Defensa de la Costa, la ocupación de dos parcelas de terreno, entre las que figura la siguiente:

PORCIÓN de tierra, pinar y monte, en la que estuvo ubicada la Batería "Cap Gros", procedente del /



predio Monte de la Victoria, situada en el término de Alcudia, de extensión nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, equivalentes a noventa y cuatro mil trescientos metros cuadrados, lindante por Norte con el mar y bahía de Pollensa; por Sur con tierras remanentes de la misma finca Monte de la Victoria; por este con el mar, bahía de Pollensa y terrenos remanentes de la finca matriz; y por Oeste con terrenos de la propia finca matriz.-----

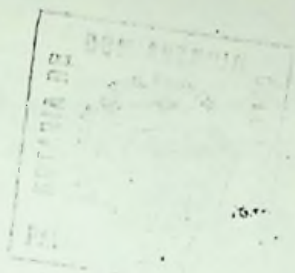
II.- En escrito de 5 de Febrero de 1.968 de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se hizo constar que el Ministerio del Ejército al no serle ya necesaria a sus fines, se ponía a disposición de la Hacienda la parcela antes descrita, y que había sido designado para la entrega correspondiente, el Comandante de Intendencia D. Jaime Fé Gorra, Jefe de Propiedades y Alquileres del Ejército de Mallorca é Ibiza, a la vez que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a solicitud del Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado en Baleares, D. Manuel Vivern Hoyá, designó a éste para concurrir a la firma del acta de recepción de dicha parcela, la que se llevó a efecto con fecha 30 de Marzo de 1.968, que sub-

cribieron los señores Fà y Vivern, en la cual se manifiesta por el representante del Ministerio del Ejército, que dicha parcela no había sido inscrita a favor de éste en el Registro de la Propiedad.-----



III.- En sesión celebrada por dicho Ayuntamiento Pleno del Municipio de Alcudia el 15 de Julio de 1968, acordó que teniendo en cuenta el escrito del Excmo. / Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército dirigido al Excmo. Sr. Capitán General de Baleares y, a su vez trasladado al repetido Ayuntamiento por la Jefatura de Propiedades y Alquileres del Ejército de Mallorca é Ibiza con fecha 19 de Febrero de 1.968, / en cumplimiento de las instrucciones contenidas en / dicho escrito, el indicado Ayuntamiento solicitó del Excmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, que una vez realizados los trámites que se estimaron necesarios, fuera nuevamente revertida al repetido Ayuntamiento, la parcela antes descrita, según lo convenido en la citada escritura de cesión de 3 / de Marzo de 1.948 que, según se ha dicho, autorizó / el repetido Notario Sr. Cerdó.-----

IV.- En el Boletín Oficial del Estado nº 278, / fecha 19 de Noviembre de 1.968, página 16.471, se



publicó el Decreto 2.815/1968, de 31 de Octubre, por el que se dispone la reversión al Ayuntamiento de Alcedia de los terrenos antes descritos.-----

V.- Y ahora llevando a cumplimiento lo expuesto, lo formalizan en las siguientes -----

----- CLÁUSULAS:-----

1ª.- El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Don Francisco Jorro Guirao, en la representación que ostenta, REVIENE a favor del Ayuntamiento del Municipio de / Alcedia, la parcela de terreno descrita en el antecedente I., de esta escritura.-----

2ª.- D. Mateo Castelló y Más, como Ingeniero Jefe accidental del Distrito Forestal de esta provincia, manifiesta que no tiene nada que oponer a la reversión llevada a cabo a favor de dicho Ayuntamiento.-----

3ª.- D. Juan Barceló Gomila, en el concepto que / se ha dicho usa de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Alcedia, ADMITE la reversión que acaba de otorgársele.-----

Losos los gastos de esta escritura serán de cargo
exclusivo del Ayuntamiento del Municipio de Alaudia.-
hechas hechas las reservas y advertencias legales.
del lo otorgam y libram, yavia lectura que a su /
elección se verifico, se conocer a los señores con-
parcientes y de todo lo contenido en este instrumento
público, entendiéndose en dos pliegos de clase 14º, serie
1º. - números 7.113.273 y 7.113.814 ya, el Notario, doy
fe.- Francisco Jorro.- M.Castelló.- Juan Barceló.- Sig-
nado - testado - y libramos y sellado.





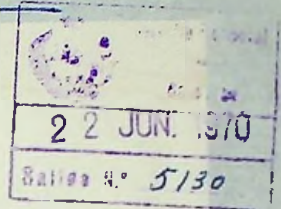
MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

SECCION FORESTAL

C/. Matias Montero, 31 - 2.º
Teléfono 21 74 40
Palma de Mallorca

CERTIFICADO



Su Ref. Sección 1ª - EX y OC/PM-1-970 Su Escrito: 9-4-70

Asunto: Reversión al Ayuntamiento de Alcudia parcela terreno de 9'43 Has. ocupada - por Ramo Guerra en monte de U.P. nº. 3 de Alcudia.

Ilmo. Sr.:

Como continuación del escrito de esta Jefatura de fecha 20 de Abril último y registro de salida nº. 3130, adjunto tengo el honor de remitirle copia simple de la Escritura de Reversión otorgada por el Estado, Ramo de Hacienda y del Distrito Forestal de esta Provincia a favor del Ayuntamiento del Municipio de Alcudia, extendida por la Notaria de D. Antonio Coll Pericas, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Baleares con residencia en Palma de Mallorca, con el nº. 4.074 de fecha 22 de Noviembre de 1.969, y la cual ha tenido entrada en este Servicio en el día de la fecha y a requerimiento de esta Jefatura, interesando de dicho Sr. Notario la remisión de la misma.

Dicho monte que tiene una superficie total de 1.010'36 Has., esta inscrito en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de esta Provincia con el número 3, denominado "La Victoria", sito en el término municipal de Alcudia y de los Propios de este Ayuntamiento; de dicha superficie, 904'20 Has. estan consorciadas con el Patrimonio Forestal del Estado y el resto de 106'16 Has. corresponden a:

La reversión antes citada.....	9'43 Has.
El Ministerio del Ejército sigue con la ocupación temporal en "Cabo Pinar" de	95'92 "
Ocupado por la Ermita de Nuestra Srª de la Victoria.....	0'81 "
TOTAL SUPERFICIE NO CONSORCIADA.....	106'16 "

Debido a que toda la superficie, que no se halla sujeta a ocupación, - esta consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado, esta Jefatura, cree conveniente que dicha superficie, revertida al Ayuntamiento de Alcudia, de 9'43 Has., - sea consorciada tambien con dicho Organismo; ruego a V.I., si a bien lo tiene, autorice a esta Jefatura para hacer las gestiones correspondientes con el Patrimonio Forestal del Estado y Ayuntamiento de Alcudia, para el consorcio de estas 9'43 Has. revertidas al citado Ayuntamiento.

Significo a V.I. que este Servicio, tiene a su cargo todo lo referente al Patrimonio Forestal del Estado en esta Provincia.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de junio de 1.970.
EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados.

MADRID.



CORREOS

2409

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas oficinas de Correos de Palma, para su expedición,

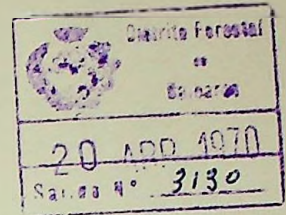
UN

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Remisión copia escritura de reversión al Ayuntamiento de Alcudia parcela terreno de 9,43 ocupada por Ramo de Guerra en monte de U.P.nº.3 de Alcudia.

Ilmo.Sr.Subdirector General de Montes Catalogados. - MADRID.





Sección 1ª
EX y OC/PM-1-970

9-4-70

Reversión al Ayuntamiento Alcudia parcela terreno de 9'43 Has. ocupada por --
Ramo Guerra en monte de U.P. nº. 3.

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. en su escrito arriba referenciado, en relación con la reversión al Ayuntamiento de Alcudia y que le ha sido comunicada -- por el Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, de una parcela de 94.300 metros cuadrados en el monte de U.P. nº. 3 del Catálogo de -- esta Provincia, denominado "La Victoria", sito en el término municipal y de los Pro-- pios del Ayuntamiento de Alcudia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, tengo el honor de informarle lo siguiente:

Que por necesidades de la defensa de las costas de la isla de Mallorca y -- a petición del Ministerio del Ejército, en su Ramo de Guerra, se llevó a cabo la trami-- tación correspondiente para la ocupación temporal de la siguiente parcela de terreno: "B.- Bateria "Cap Gros": Porción de tierra pinar y monte, situada en la misma descrita finca monte de La Victoria, de extensión de nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, -- equivalentes a noventa y cuatro mil trescientos metros cuadrados, lindante por Norte -- con el mar y Bahía de Pollensa, por Sur con tierras remanentes de la misma finca, Monte de La Victoria, por Este con el mar y Bahía de Pollensa y terrenos remanentes de la -- finca matriz, y por Oeste con terrenos de la propia finca matriz", mediante escritura otorgada en tres de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho por el Notario del Ilus-- tre Colegio de Baleares y estando representadas las partes interesadas, Alcalde Presi-- dente del Ayuntamiento de Alcudia, Ramo de Guerra y este Distrito Forestal.

Se otorgó la cesión de ocupación temporal con carácter gratuito y tiempo -- ilimitado, todo el que se estime necesario por el Ramo del Ejército para la defensa de la costa, según cláusulas 1ª y 6ª de otorgamiento.

Una copia de la escritura otorgada el 3 de marzo de 1.948 se remitió en el año 1.966 a la entonces Sección 2ª, CATALOGO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, de la Subdirección General de Estudios y Servicios Especiales de la Dirección General de Mon-- tes, Caza y Pesca Fluvial, para la debida rectificación del Catálogo de los Montes de -- Utilidad Pública de esta Provincia y cuyo Catálogo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº. 117 de fecha 17 de mayo de 1.967.

A requerimiento de V.I. fue informada esa Subdirección sobre dicha rever-- sión por oficio de esta Jefatura de fecha 1º de junio de 1.968 y registro de salida nº. 3287.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de abril de 1.970.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados.
Sección 1ª.

MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

PASEO INFANTA ISABEL, 1

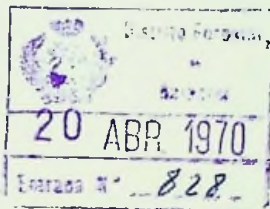
TELEF.

MADRID-7

SECCION 1ª

SU REF.

SU ESCRITO



N. REF. EX y OC/PM-
1-970

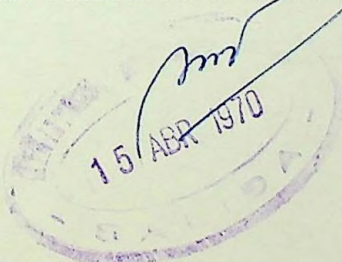
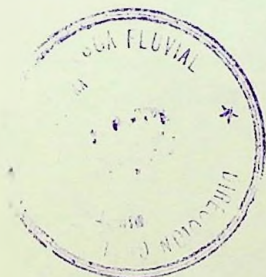
ASUNTO:

Habiendose comunicado a este Centro Directivo por el Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda la reversión al Ayuntamiento de Alcudia de una parcela de 94.300 metros cuadrados cuya ocupación temporal tenía autorizada el Ministerio del Ejército, se interesa de V.S. in forme sobre tal extremo.

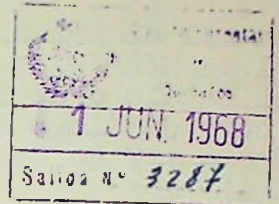
Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1.970

EL SUBDIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-



Sección 1ª

EX-00-PM-3-68

25-5-68

Reversión Ayuntamiento Alcudia parcela terreno de 9'43 Has. -
ocupada Ramo Guerra en monte de U.P. nº. 3.

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado por V.I. en su escrito arriba referenciado y en relación con lo solicitado por el Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado en escrito de fecha 26 de abril último y cuya copia xerográfica ha sido adjuntada, tengo el honor de manifestarle lo siguiente, sobre ocupación temporal de terrenos en el monte de U.P. nº. 3 del Catalogo de esta provincia, denominado "La Victoria", de los propios del Ayuntamiento de Alcudia y sito en su término municipal y consorciado con el Patrimonio Forestal del -
-Estado:

Que por necesidades de la defensa de las costas de la isla de Mallorca y a petición del Ministerio del Ejército, en su Ramo de Guerra, se llevó a cabo la tramitación correspondiente para la ocupación temporal de la siguiente parcela de terreno: "B.- Bateria 'Cap Gros': Porción de tierra pinar y monte, situada en la misma descrita finca monte de La Victoria, de extensión de nueve hectareas, cuarenta y tres areas, equivalentes a noventa y cuatro mil trescientos metros cuadrados, lindante por Norte con el mar y bahia de Pollensa, por Sur con tierras remanentes de la misma finca, Monte de La Victoria, por Este con el mar y bahia de Pollensa y terrenos remanentes de la finca matriz, y por Oeste con terrenos de la propia finca matriz", - mediante escritura otorgada en 3 de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho por el Notario del Ilustre Colegio de Baleares y estando representadas las partes interesadas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia, Ramo de Guerra y este Distrito Forestal.

Se otorgó la cesión de ocupación temporal con caracter gratuito y tiempo ilimitado, todo el que se estime necesario por el Ramo del Ejército para la defensa de la costa, segun clausulas 1ª y 6ª - de otorgamiento.

Dado que es innecesaria ya la parcela expresada al Ministerio del Ejército para los fines para que fue concedida la ocupación de "Cap Gros", esta Jefatura considera debe ser devuelta dicha parcela al Ayuntamiento de Alcudia, mediante Acta de Entrega que podrá formalizarse por las partes interesadas y representadas por el Ramo de Guerra del Ministerio del Ejército, Ayuntamiento de Alcudia y por este Distrito Forestal.

Significo a V.I. que una copia de la escritura otorgada el 3 de marzo de 1.948 se remitió en el año 1.966 a la entonces Sección 2ª, CATALOGO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, de la Subdirección -

General de Estudios y Servicios Especiales de esa Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para la debida rectificación del Catálogo de los montes de Utilidad Pública de esta Provincia y cuyo Catálogo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado - número 117 de fecha 17 de Mayo de 1.967.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 12 de Junio de 1.968.
EL INGEN-IERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Montes Catalogados.
Sección 1ª.

MADRID.

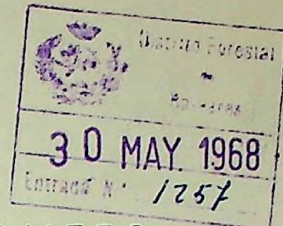


MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. _____ - MADRID



SECCION: 1^a

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF. EX-CC-PM-3-68

ASUNTO:

Adjunto se remite a V.S. copia xerográfica de un escrito de la Dirección General de Patrimonio del Estado que hace referencia a una ocupación temporal por el Ejército de una parcela del "Monte de la Victoria" de los del Catálogo de Utilidad Pública de esa provincia, para que a la mayor brevedad posible informe a esta Subdirección General sobre los extremos contenidos en el mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 25 mayo de 1.968

EL SUBDIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.

EXYOC- B.- 6.- 43
EXYOC PM- 3-68



MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
PATRIMONIO DEL ESTADO

Cítese al contestar:
BALEARES 3/68 = P.I.
REVERSIONES 91/40
ER/AC

MINISTERIO DE
SECRETARÍA DE ESTADO
6 MAY 1968
N.º 724

Íltmo. Sr.:

Por el Ministerio del Ejército se dispuso la entrega a la Hacienda, para su posterior reversión al Ayuntamiento de ALCUDIA (Balears), (Mallorca), como propietario de la misma, cuya ocupación temporal por Ejército autorizó mediante escritura otorgada en 3 de marzo de 1.948, de una parcela de terreno de 94.300 metros cuadrados de superficie, sita en aquélla localidad, entrega que quedó efectuada mediante Acta suscrita en 30 de marzo último, procediéndose por esta Dirección General a los trámites de la indicada reversión.

Antes de formalizar ésta, y figurando en la aludida escritura como uno de los comparecientes el entonces Ingeniero Jefe Forestal de aquélla provincia ya que la parcela se halla en el "MONTE DE LA VICTORIA" y en las estipulaciones de aquél documento público se consignaban determinadas normas de natural-intervención del Distrito Forestal en cuanto al terreno y sus aprovechamientos, ruego a V.I. si, innecesaria ya la parcela al Ministerio del Ejército y proyectada su reversión al Ayuntamiento, existe o no algún inconveniente por parte de esos Servicios para procederse a la misma.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 36 de abril de 1.968.
EL DIRECTOR GENERAL.

2

MINISTERIO de HACIENDA
REGISTRO GENERAL P - PI
26 ABR. 1968
SALIDA 3256

40

ÍLTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.
(Ministerio de Agricultura).

(UNE A4 - 210 X 297 - II-43 - 4.000 CJS.)

Copia

de la

Escritura de

Cesión de derecho de ocupación temporal
de terrenos del Ayuntamiento de Alcudia

a favor del

Estado

(No se menciona el estado a secas que
aunque se genera)

3- marzo - 1948



23 ABR. 1918
Enunciado nº 1238

JEFATURA
DE
DERECHOS Y PROPIEDADES DEL RAMO DEL EJÉRCITO
DE
PALMA DE MALLORCA

Número 187

... el honor de pasar a me-
nos de V.S., para constancia en
esta Jefatura, una copia simple de
la escritura de cesión de derecho
de ocupación de terrenos en el mo-
te "La Victoria" de Alcudia en
los que se ubican las Baterías
de "Cap Gros" y "Cabo Finar".
Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 23 de abril de 1918

EL JEFE DE PROPIEDADES

Bartolomé Sampol Antich

Firmado:
Bartolomé Sampol Antich

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PLAZA

de la Capitanía General de Baleares.=====

D. Adolfo Noguera Yanguas, Comandante de Interven-
ción, Interventor del Servicio de Propiedades.==

D. Jacinto Feliu Blanes, Capitán Auditor de la
escala complementaria, de la Auditoría de Guerra de
Baleares .=====

NOTARIA
DE
D. Manuel Cerdó Pujol
San Miguel, 51
Palma de Mallorca

=====NUMERO TRECIENTOS TREINTA Y OCHO.=====

En la ciudad de Palma, capital de las Baleares,
dia tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y o-
cho.=====

Ante mí, Manuel Cerdó y Pujol, Doctor graduado en
Derecho y Notario del Ilustre Colegio de Baleares,
con residencia en esta ciudad, comparecen :=====

D.Joaquin Marin Alcayne, Alcalde-Presidente de
la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la ciudad
de Alcudia.=====

D.Bartolomé Sampol Antich, Comandante de Inten-
dencia, Jefe de Propiedades del Ramo del Ejército
de la Capitanía General de Baleares.=====

D.Adolfo Noguera Yanguas, Comandante de Interven-
ción, Interventor del Servicio de Propiedades.=====

D.Jacinto Feliu Blanes, Capitán Auditor de la
escala complementaria, de la Auditoría de Guerra de
Baleares .=====

Y D. José Capell Jordano, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia.=====

Todos los señores comparecientes actúan por razón de su cargo que me consta ejercen, y son conocidos por mí, de que doy fe.=====

Obren : el Sr. Marín, en representación del Ayuntamiento de Alcadia; los Sres. Sampol, Woguera y Feliu, en representación del Estado en su Ramo de Guerra, y el Sr. Capell, por razón de su cargo.=====

Y asegurando tener y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar en los conceptos que usan esta escritura de cesión de derechos de ocupación temporal de terrenos, exponen :=====

Primero.-El Ayuntamiento de la ciudad de Alcadia es propietario de un predio denominado "Monte de la Victoria," Sita en el término municipal de dicha ciudad de Alcadia, perteneciente a los bienes propios del común de vecinos, de extensión de mil ciento noventa y una quarterada, medida mallorquina, equivalentes a ochenta y dos mil cuatrocientas setenta y cinco áreas, ochenta y tres centiáreas, lindante por Norte, Este y Sur con el mar, bahías de Pollensa y

Ch?

sa de las costas de la Isla se ubicaron dos baterías denominadas respectivamente "Cabo Pinar" y "Cap Gros" con sus servicios auxiliares que ocupan las extensiones siguientes : =====

A.-Bateria "Cabo Pinar" : Porción de tierra y monte situado en el monte de la Victoria, de extensión noventa y cinco hectáreas noventa y dos áreas, equivalentes a novecientos cincuenta y nueve mil doscientos metros cuadrados, lindante por Norte, Sur y Este con el mar y bahía de Pollensa, y por Oeste con tierras remanentes de la finca matriz. =====

B.-Bateria "Cap Gros" : Porción de tierra pinar y monte, situada en la misma descrita finca monte de la Victoria, de extensión de nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, equivalentes a noventa y cuatro mil trescientos metros cuadrados, lindante por Norte con el mar y bahía de Pollensa, por Sur con tierras remanentes de la misma finca Monte de la Victoria, por Este con el mar y bahía de Pollensa y terrenos remanentes de la finca matriz, y por Oeste con terrenos de la propia finca matriz.

Tercero.- Interesando al Ramo del Ejército adquirir la propiedad de las descritas porciones de terreno en que están instaladas las nombradas baterías y sus servicios auxiliares, instruyó el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los mismos, arregladamente a los preceptos legales reguladores de la materia, recayó en el mismo la declaración de la utilidad pública que justificaba la expropiación de aquéllos; se delimitaron, mediante los planos consiguientes las porciones de la citada finca materia de la expropiación y se practicaron en forma las valoraciones correspondientes.=====

Cuarto.- La Comisión Gestora municipal de la ciudad de Alcudia en el curso de dicho expediente propuso al Excmo. Sr. Capitán General de Baleares y al efecto que no se llevara a término la expropiación de aquellas zonas de terreno señaladas, ofrecerlas al Ramo del Ejército en usufructo, y por todo el tiempo necesario a los fines que motivaban su expropiación, y elevada que fué dicha propuesta con el expediente a la superioridad.

No
es
cuyo
esto
No ha
resultado
valer
ni ha
de dar
fin de
V.P. por
definitiva
ella.

dad, se aceptó en principio, siempre que a continuación se formalizara la correspondiente escritura pública en la que se citaran las condiciones de orden técnico y de tipo jurídico de dicha cesión, previo acuerdo que en tal sentido tomara aquella Comisión Gestora confirmatorio de la propuesta elevada a la Autoridad militar de estas Islas, por el Sr. Alcalde aquí compareciente.=====

Quinto.- Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la ciudad de Alcadia, en seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, como consecuencia de hacerse constar que no le asistían facultades para ceder ni la propiedad ni el usufructo de los terrenos de referencia, pero sí acceder a la ocupación de los mismos, acordó proponerlo así a la autoridad militar. Aceptada dicha propuesta por el Excmo Sr. Ministro de la Guerra, se comunicó ello a esta Capitanía General por el Excmo. Sr. Director General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército por escrito del veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ordenándose a la

vez el otorgamiento de la oportuna escritura pública en la que se consigne la ocupación de los citados terrenos por el Ramo del Ejército, con los requisitos y condiciones que se especificarán más adelante, resultante de los acuerdos adoptados con el previo informe del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.=====

En consecuencia, sentados los antecedentes expuestos y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, los señores comparecientes, otorgan : =====

Primero.- Don Joaquin Marin Alcayne, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, con plenas facultades que al efecto le ha concedido la Comisión Gestora del propio Ayuntamiento, según acuerdo tomado en la sesión celebrada el día veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, de cuya acta obra certificación en el relacionado expediente, cede en ocupación al Ramo del Ejército las porciones de terreno de la finca Monte de la Victoria, deslindadas en los párrafos señalados con las letras A. y B. de la cláusula segunda, de esta escritura para el Ramo de Guerra a los fi-

nes ya indicados y por todo el tiempo que estime necesario para la defensa de las costas, teniendo dicha cesión el caracter gratuito.=====

La precedente cesión de ocupación temporal se regirá por las normas que se especifican a continuación : =====

1º.-La ocupación por el Ramo del Ejercito de las porciones de terreno denominadas "Cabo Pinar" y "Cap Gros" cuyas extensiones ya se han citado será de caracter temporal y tiempo ilimitado; todo el que se estime necesario por el Ramo del Ejercito para la defensa de la Costa.=====

2º.-El Ayuntamiento de Alcudia se reserva el derecho de efectuar a su costa repoblaciones y toda clase de aprovechamientos en las zonas ocupadas los cuales será los que figuran en los Planes anuales de aprovechamientos, aprobados por la Dirección General competente o la Inspección Regional en su caso.

Como los aprovechamientos se realizan por subasta, facilitará el Ramo de Guerra a los licitadores la entrada en la zona ocupada a fin de examinar y localizar los productos señalados y a los que resulten restantes, a realizar los aprovechamientos.---

Si el Ramo del Ejercito estima necesario para mayor defensa de la Isla practicar alguna corta extraordinaria, lo pondrá en conocimiento del INSTITUTO Forestal para darle la tramitación preceptuada en el Decreto de 17 de Octubre de 1925 y tenerla en cuenta para los efectos de la posibilidad del monte.=====

Esto para fin?
=====

Los productos de la expresada corta extraordinaria serán entregados al Ayuntamiento de Alcudia o bien su valor ingresado en las arcas municipales por el ocupante del terreno, siendo de cuenta del expresado Ayuntamiento los gastos que ello lleve consigo, y repoblación en su caso.=====

Dada la índole y fines de la ocupación, para verificar el señalamiento de los distintos aprovechamientos aprobados, así como las demás operaciones se comunicará a la Autoridad Militar Superior de la Isla para que designe un representante que asista a las operaciones con objeto de coordinar los aprovechamientos con el enmascaramiento de las Baterías.=====

3º.- El Ramo de Guerra podrá por su parte y a sus expensas levantar en la zona ocupada construc-

ciones, abrir pozos, construir caminos y modificar los existentes, siempre que la mayor eficacia de la defensa de la Isla lo requiera; quedando estas mejoras a beneficio del Monte el día que la Autoridad Militar de por terminada la ocupación por juzgarla innecesaria.=====

Asimismo los productos que se corten se entregarán al Ayuntamiento de Alcudia o su valor en metálico, cuya tasación efectuará el Distrito Forestal de Baleares.=====

4^a.-La Casa Forestal situada dentro de la zona denominada "Cabo Finar" objeto de la ocupación construida con fondos del Estado será devuelta al Servicio Forestal, pero, si por necesidades militares fuese necesaria su conservación por el Ramo de Guerra se considerará como formando parte de la ocupación; siempre que a sus expensas construya otra fuera de los terrenos ocupados, en el sitio que designe el Jefe del Distrito Forestal y de características análogas, la cual será entregada a dicho Distrito.=====

5^a -Respetará el concesionario todos los pasos

y servidumbres de la zona ocupada, pudiendo circular por la misma así como por las carreteras y caminos el personal afecto al Distrito Forestal que realice la inspección y vigilancia del monte, así como el que vaya a efectuar trabajos de explotación debiendo estar provistos de la correspondiente autorización expedida por la Capitania General, autorización que podrá ser denegada cuando las personas a que afecta no tengan las suficientes garantías desde el punto de vista de seguridad de las obras militares enclavadas en la parte del Monte objeto de la ocupación.=====

Podrá el Concesionario prohibir el paso a toda persona ajena y colocar carteles indicadores de prohibición de paso en la zona ocupada.=====

Si el Ayuntamiento de Alcaldía estableciera guardería municipal necesitará el beneplácito de la Autoridad Militar para realizar el servicio en la zona ocupada.=====

6ª.-La ocupación será de carácter gratuito, con renuncia expresa del Concesionario a todo futuro acto posesorio que pueda alegarse como derivado de

*Permisos de paso
A SECAS
Prohibido
el paso
no como
aldea
ZONA
PRIVADA*

prescripción de una ocupación pero sin ejercicio de dominio; siendo de cuenta del Ayuntamiento los censos, contribuciones, impuestos y demás cargas que en la actualidad y en lo futuro pesen sobre las porciones de terreno ocupadas por el Ramo del Ejército.=====

7º.-Por un funcionario del Distrito Forestal se hará entrega a la Autoridad de la Zona a ocupar en la forma reglamentaria delimitándola y las denuncias por daños que en la misma se cometan serán tramitadas por el Distrito Forestal cooperando la Autoridad Militar en el descubrimiento del autor o autores de los mismos.=====

Segundo.- D.Bartolomé Sampol, D.Adolfo Noguera y D.Jacinto Felia aceptan la cesión del derecho de ocupación temporal otorgada a favor del Estado Ramo del Ejército y toman a cargo de éste todos los gastos de esta escritura, matriz inclusive.=====

Tercero.- D.José Capell Jordana, como Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, manifiesta que no tiene nada que oponer a la ocupación temporal otorgada en este acto por el Ayuntamiento

de Alcañia, por haberse tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.=====

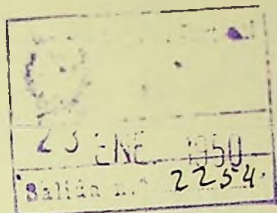
Se hace constar a los efectos oportunos, que queda unido a esta matriz un ejemplar del plano de situación de la finca rústica, "Monte de la Victoria" firmado por las partes contratantes en el que figuran desmarcadas las porciones cuya ocupación se ha cedido en este acto y que otro ejemplar del citado plano, también firmado por las partes contratantes y rubricado por mí, ha sido recogido en este acto por cada una de éstas.===

Se han hecho a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales del caso.=====

Así lo otorgan, después de haberles sido leída por mí esta matriz y de haber renunciado al derecho que les he advertido tenían de leerla por sí, firmandola conmigo. De todo lo cual y de que este instrumento quede extendido en tres pliegos de la clase octava, serie B. números 9.866745- 9.866685 y 9.866.688, yo el Notario, doy fe.= Joaquín Marín.=
Bme. Sampol.=José Capell.=Adolfo Noguera.=Jacinto

Feliu.= Signado.= Manuel Cerd6.= Rubricado.

ES COPIA SIMPLE.



L/A.

Íltmo. Sr.:

En cumplimiento de acta notarial levantada en 3-III-1948, en virtud de la cual el Ayuntamiento de Alendia autorizó al Ramo de Guerra para la ocupación de terrenos en el rodal "Cabo Linar" del monte nº 3 "La Victoria" de los propios de Alendia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado con objeto de emplazar una batería, debida el Ramo de Guerra construir una caseta en el monte para el Distrito Forestal a cambio de la que ocupaba mediante inventario.

Construida una vivienda para guarda en dicho monte por la Comandancia de Obras y Fortificaciones ha sido entregada al Ramo de Guerra la caseta existente con fecha 19-I-1950.

La caseta-vivienda que ha recibido esta Jefatura aventaja con mucho a la anterior por lo que he manifestado mi agradecimiento a la autoridad militar.

La caseta-vivienda pertenece ahora al Patrimonio Forestal del Estado y se dará oportuno de alta en los estados reglamentarios estadísticos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

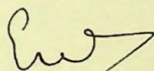
D I O S

11

¡guarde a V.I. muchos años.

Palma, 23 enero 1.950

El Ingeniero Jefe intº.

A handwritten signature in cursive script, appearing to be 'Luis', written above a long diagonal line that extends from the end of the signature down towards the bottom left of the page.

Sr. Director General del Patrimonio Forestal.
Montalbán, 14.

M. A. D. R. I. P.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

=====

Exp. 51

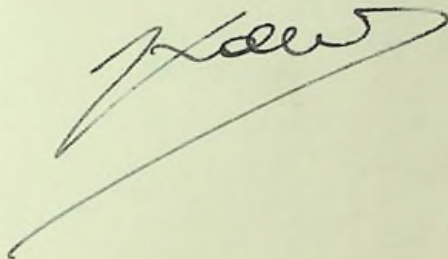
He recibido del Regimiento de Artilleria n°. 5, el utensilio, que al margen se expresa, existente en la Caseta Forestal de Cobo Pinar, ocupada por dicho Regimiento de Artilleria.

Palma, 19 de Enero de 1950.


El Ingeniero Jefe

Utensilio que se cita;

- 4 Gamas de campaña.
- 4 Colchones de esparto.
- 3 Almohadas.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Chief Engineer mentioned in the text. The signature is written in a cursive, flowing style and is positioned to the right of the list of items.

3

 Distrito Forestal de Balears
4 ENE. 1950
Entrada n.º 845

ACTA DE ENTREGA

Reunida la Junta Reglamentaria de entrega de Locales ordenada por el Excmo. Señor General Gobernador Militar de Mallorca, para la entrega oficial por el Distrito Forestal de Baleares al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca, de una caseta instalada dentro de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Alcudia, se procede a verificar dicha entrega a la Jefatura de Propiedades del Ejército, ésta a la Plaza, la Plaza al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Al propio tiempo se acuerda que por la Comandancia de Fortificación y Obras de Baleares, se formule el oportuno inventario en el número de ejemplares necesarios que serán unidos a los de ésta acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar firman la presente en Cabo Pinar a diez y nueve de enero de mil novecientos cincuenta.

Recibí

Por el Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Entregué

Por el Distrito Forestal de Baleares.

El ingeniero

Interventores

Por la Jefatura de Propiedades del Ejército.

Por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Por Intervención.

Presidí
Por la Plaza.

Districto Forestal 2

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE BALEARES.

MALLORCA.

=====

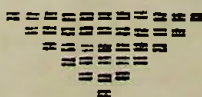
=====

PLAZA DE PALMA.

=====

INVENTARIO DE LA CASETA PARA EL SERVICIO FORESTAL, CONSTRUI-
DA EN CABO PINAR.

AÑO DE 1950.



INVENTARIO de la Caseta para el Servicio Forestal construida en Cabo Pinar.

El edificio que se describe en este inventario es de una sola planta y está situado a unos cuarenta metros de la carretera de Mal-pas a Cabo Pinar. Tiene en planta la forma y dimensiones que figuran en el plano que se acompaña.

DESCRIPCION DEL EDIFICIO.

PARTE DESTINADA AL INGENIERO.- Entrada. Hay una terraza con piso de gravilla y cercada de muro de hormigón y sillería, enlucido de cemento, de unos cincuenta centímetros de altura; tiene una escalera de bajada formada por tres escalones de cemento portland.

DESPACHO-SALA DE ESTAR.- Puerta de entrada de madera de una hoja con marco, cerradura con llave, asidero de hierro y un ventanillo con cristal y reja de hierro. Una ventana cristalera de dos hojas con marco, postigos, una falleba, cristales y persianas de dos hojas con goznes y una falleba. Una puerta cristalera de una hoja con marco, que comunica al comedor del Guarda, con cuatro cristales decorativos, cierre de golpe y dos asideros niquelados y un pasador. Una chimenea hogar formada por ladrillos refractarios en su interior, con marco metálico y rasilla roja, revestido todo el conjunto con piedra caliza al estilo montañés, cornisa de sillería labrada y conducto de humos de sillería enlucida de yeso. Piso de baldosa hidráulica, paredes enlucidas y blanqueadas y techo de cielo-raso de yeso.

DORMITORIO.- Puerta de entrada de una hoja con marco, cerradura con llave, pasador y un asidero de metal. Una ventana cristalera de dos hojas con marco, postigos, una falleba y seis cristales y persianas con goznes y una falleba. Piso, paredes y techo como los descritos en la sala anterior.

CUARTO DE ASEO.- Puerta de entrada como la descrita en el dormitorio sin llave y con dos pasadores.

Un water con asiento y tapa de madera, depósito de descarga con cadenilla tirador. Una ducha con rociador y llave de paso níquelados; plato de ducha de porcelana con desagüe y revestido de azulejos blancos. Entre la ducha y el water hay un tabique de separación, de alilería enlucido de yeso. Un lavabo de porcelana con grifo y válvula de desagüe, placa de mármol y espejo. Un ventanillo con cristalería de una hoja, pasador, marco, cristal y una celosía de piedra de Porreras labrada. Otro ventanillo con cristalería de una hoja, marco y persiana. Piso, paredes y techo como los anteriores.

PARTES DEL EDIFICIO DESTINADA AL GUARDA.

COMEDOR- SALA DE ESTAR.- Puerta de entrada de madera igual a la descrita en la entrada a la sala del Ingeniero. Una ventana cristalería de dos hojas, con marco, postigos, una falleba, seis cristales y persiana de dos hojas con goznes y una falleba. Una puerta cristalería de una hoja, que comunica al pasillo, con marco, cuatro cristales decorativos, cierre de golpe y dos asideros níquelados. Una chimenea con hogar revestido de ladrillo refractario, marco del mismo ladrillo, cornisa y conducto de humos enlucidos de yeso. Piso de baldosa hidráulica, paredes enlucidas y blanqueadas y techo de cielo-raso de yeso.

PASILLO.- Tiene el piso, las paredes y el techo como los anteriormente descritos.

DORMITORIO N°. 1.- Puerta de entrada de una hoja con marco, cerradura con llave, pasador y un asidero de metal. Dos ventanas cristalerías de dos hojas con persianas como la descrita en el comedor. Piso, paredes y techo como los anteriores.

DORMITORIO N°. 2.- Puerta de entrada, una ventana, piso, paredes y techo como los del dormitorio n°. 1.

CUARTO DE ASEO.- Puerta de entrada, sin llave y con dos pasadores, piso, paredes y techo como los descritos en los dormitorios. Un lavabo de porcelana con grifo, válvula de desagüe, placa de mármol y espejo. Un water con asiento de madera, depósito de descarga y cadenilla tirador. Una ducha con rociador y llave de paso de metal níquelado; plato de ducha de porcelana con desagüe. Una ventana apaisada de dos hojas cristalería con falleba y persiana de dos hojas con goznes y una falleba.

DORMITORIO N°. 3.- Igual en todas sus partes al dormitorio n°. 2.

COCINA.- Puerta cristalería de comunicación al com-

dor, de una hoja igual a la descrita en el pasillo. Otra puerta de comunicación al exterior de una hoja con marco, cerradura con llave, un asidero de hierro y un ventanillo con cristal y reja de hierro. Una ventana cristalera de dos hojas con persiana iguales a la descrita en el comedor. Poyo revestido de azulejos blancos y vidriados con una cocina económica completa, tubería de humos de uralita con llave de tiro; un hornillo para carbon vegetal y una fregadera de granito artificial de cemento formando dos barreños con válvula de desagüe y un grifo de latón. Piso y techo como los anteriores, paredes enlucidas y blanqueadas con revestimiento de azulejos blancos en la parte que comprende la cocina y fregadera.

DESPENSA.-Puerta de una hoja con marco, cerradura con llave y tela metálica en la parte superior. Un ventanillo de una hoja con cristalera, marco, un cristal y pasador; persiana de una hoja con goznes y una falleba. Un estante revestido de azulejos blancos. Piso, paredes y techo como los anteriores. En el techo hay un ventanillo con marco y tela metálica, que comunica al desván.

SERVICIO DE AGUA.- Hay una cisterna que recibe las aguas pluviales del tejado mediante canales y bajantes de zinc y tuberías de cemento subterráneas. La cisterna tiene brocal de obra de fábrica revocado de cemento y tapa de madera con tela metálica. Mediante una bomba aleatoria n.º 2, instalada en la cocina y las tuberías de plomo correspondientes se eleva el agua a un depósito de uralita instalado en el desván, el cual sirve agua a los lavabos, duchas, waters y cocina. Para la evacuación de aguas sucias, existe un pozo negro con sus correspondientes tuberías.

CUBIERTA, REVOCOS Y PINTURA.- La cubierta es de teja lamada sobre cabios de madera y bovedilla plana de alfarería. Todo el edificio está revocado exteriormente de cemento al estilo Tirolés, formando zócalo. Todas las persianas, canales y bajantes están pintados al óleo. Las puertas y ventanas tienen dos manos de aceite.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor General Gobernador Militar de Mallorca, en orden comunicada de 16 de enero actual, en el día de hoy, la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, hace entrega a la Plaza y este acto seguido a la Jefatura del Distrito

Forestal de esta Provincia, de la Caseta que se describe en este inventario.

Palma, 10 de Enero de 1950.

ENTREGUE:

Por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

El Ayudante de 1ª. del C.I.A.C.

Marcial Pineda

RECIBI Y ENTREGUE:

Por la Plaza.

El Comandante de Infanteria.

Melchor Ferrer

RECIBI:

Por la Jefatura del Distrito Forestal.

El Ingeniero Jefe de Int.

Francisco Melchor

INTERVENCIÓN.

Por Intendencia.

El

Señor Jefe de Int.
Francisco Melchor

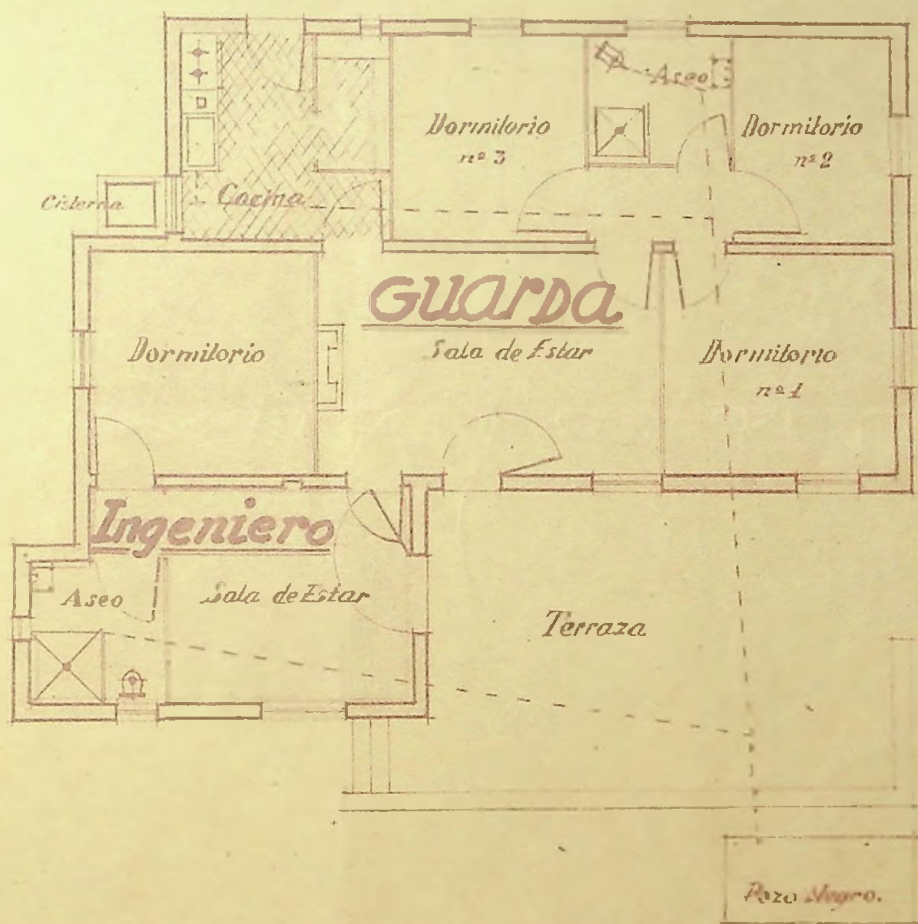
Por Intervención.

El

Señor Jefe de Int.
Francisco Melchor

Plano que se cita.

Escala = 1:100.





GOBIERNO MILITAR
DE
MALLORCA

ESTADO MAYOR

Sección Secretaría

Número 3

3

	Estado Mayor de Mallorca
18 ENE. 1950	
Entrada n.º 797	

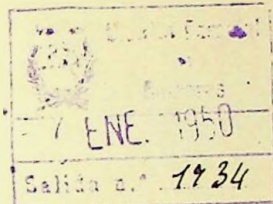
Tengo el honor de comunicar a V.S. haber designado al Comandante de Infantería con destino en este Gobierno Militar Don MATEO JAUME ROSSELLO para que en representación de la Plaza efectúe la entrega de la Caseta construida en Cabo Pinar, el próximo día 19 del actual.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 17 de Enero de 1950.
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
C/. Matias Montero

PLAZA.-



A/B.

Excmo. Sr:

En contestación al oficio de V.E. nº 4043-1, fecha 5-I-1950 relativo a caseta construida en el monte "La Victoria" (Alcudia) de los propios del Ayuntamiento de Alcudia, nº 5 del Catálogo de los de Utilidad Pública y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, debo notificarle que a la entrega deberá asistir el ingeniero de sección, Delegado del Patrimonio Forestal del Estado, D. Joaquín Ximénez de Ebuja y González-Armas, rogándole a V.E. si es posible tenga lugar el acto durante el mes de febrero por estar el presente con todas las fechas acordadas para el Servicio el citado ingeniero.

Esta Jefatura desea expresar a V.E. y a la Comandancia de Obras y Verificaciones el más vivo agradecimiento por el interés y eficiencia demostrados en la construcción de dicha caseta y en la vigilancia ejercida en el monte referido por las fuerzas a sus órdenes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 7 de Enero de 1950

El Ingeniero Jefe intº

Aut

Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

C I U D A D



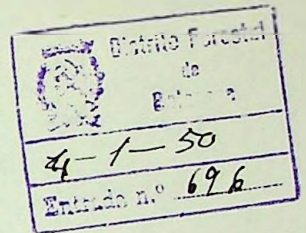
CAPITANIA GENERAL

DE

BALEARES

Estado Mayor

Ilmo. Señor:



Sección Cuarto
Negociado 2º
Número 4043-A

Al contestar cítese número y Sección de procedencia.

Me complace en comunicar a V.S. que ha quedado terminada la caseta que, en Cabo Pinar (Alcudia), ha construido la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares con destino a ese Distrito Forestal en cumplimiento de lo estipulado en la Norma cuarta de la escritura de cesión de derecho de ocupación temporal de terrenos del Ayuntamiento de Alcudia a favor del Estado, otorgada en tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, significándole que con esta fecha ordeno al Gobierno Militar de esta Plaza su entrega a ese Distrito Forestal con las formalidades reglamentarias, debiendo V.S. designar la persona que debe hacerse cargo de la misma, en su representación, cuyo nombre le ruego me comunique.

Dios guarde a V.S. muchos años.

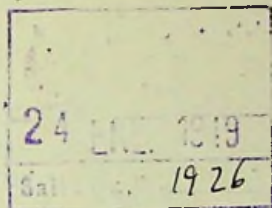
Palma a 3 de Enero de 1.950

EL CAPITAN GENERAL

Eduardo Jaume de Mirape

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal

PALMA



4/B.

Ultimo. Sr:

En contestación al attº oficio de V.I. nº 88, fecha 11-I-1919 relativo a - lugar de emplazamiento de la caseta forestal del monte "La Victoria" nº 5 del Catálogo de los propios de Alondra, así como programa de necesidades, me es grato comunicar a V.I. que el lugar de emplazamiento elegido es en el rosal denominado "Las Planas" en el límite donde comienza el monte junto a la carretera militar que va de Pal-Pas a Cabo Pinar, pudiendo quedar los demás detalles de emplazamiento para replanteo "in situ".

Cuanto al programa de necesidades, esta Jefatura desearía tener allí una vivienda rural decente para el Guardía forestal de la comarca, habitación para el personal técnico y al efecto me el plano de una posible construcción de una sola planta con aljibe.

No obstante y si las posibilidades de V.I. lo permiten, podría construirse además una cuadra para el mulo del Servicio y tal vez un corral.

Esta Jefatura desea en todo caso expresar a V.I. el más vivo agradecimiento por las atenciones y ofrecimientos de esa

Comandancia y manifiesta a V.I. que desde
luego quedara complacida cualquiera que
sea la resolución por V.I. adoptada.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma, 22 de Enero de 1949

EL INGENIERO JEFE

Capell

Ultmo. Sr. Coronel Jefe de la Comandancia de Obras y For
tificaciones

C I U D A D

1857

4/3.

Habiendo recibido esta Jefatura un oficio de la Comandancia de Obras y Fortificaciones, relativo al emplazamiento de la casa que ha de construir el Ramo de Guerra en sustitución de la ocupada a este Distrito Forestal, ha pensado esta Jefatura construir una vivienda para el Guarda Forestal en el lugar llamado "Las Planas" junto a la carretera de Mal Pas a Cabo Pilar, por lo que debo solicitar de Vd. la oportuna autorización para la construcción de la obra, significándole que la máxima superficie a ocupar sería de - 15 x 12.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 18 de Enero de 1949
El Ingeniero Jefe

Capull

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia



COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES

Y

OBRAS DE BALEARES

	Servicio Forestal de Baleares
12	ENE 1949
Entrada n.º 795	

Número 88

Negociado MANDO

Habiendo dispuesto el Exmo. Sr. Capitán General de Baleares, la construcción de una caseta para el Servicio Forestal de Cabo Pinar de esta isla, de condiciones análogas a la casa forestal ya edificada, debiendo, empero, situarla fuera de los terrenos cedidos al Ramo de Guerra, me honro en participarlo a V.S. por si tiene a bien manifestarme el lugar elegido para su emplazamiento así como el programa de necesidades de dicha obra.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 11 de Enero de 1.949.
EL CORONEL INGº COMANDANTE,

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Provincia.-

PLAZA

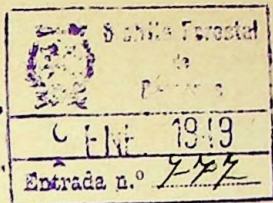


CAPITANIA GENERAL

DE

BALEARES

Estado Mayor



Tengo el gusto de comunicar a

V.S. que con esta fecha se ordena a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares la redacción de un presupuesto para la construcción de una caseta para el Servicio Forestal en Cabo Pinar, significando a V.S. que para determinar su ubicación ordeno, a la referida Comandancia, se ponga de acuerdo con esa Jefatura.

Sección CUARTA
Negociada 2ª
Número 4066-A

Al contestar citese número y Sección de procedencia

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma Mallorca, 7 Enero de 1949.

EL CAPITAN GENERAL,

Edmundo Jaume de Pinares

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Forestal de Baleares.

- P L A Z A -



Nº 2718

CAPITANÍA GENERAL

Ilmo. Sr.:

DE
BALEARES

Estado Mayor

Sección CUARTA

Negociado 29

Número 4445-H

Al contestar cítese número y Sección de procedencia.

Consecuente a su escrito nº6708 de 24 de septiembre último, le remito "Inventario de la Caseta del Servicio Forestal de Cabo Pinar, monte "La Victoria" (Alcudia) ocupada por el Regimiento de Artillería nº 5 y al propio tiempo manifiesto a V.S. que dicha caseta fué utilizada para aparcar herramientas y para alojamiento del personal de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares encargado de la dirección de la obra de la batería y camino de acceso a la posición y embarcadero, al iniciarse las obras; pasando a ocuparla el personal de Artillería encargado del servicio de la batería en el año actual, cuando ya no era necesaria su utilización por la Comandancia citada.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Palma, a 9 de diciembre de 1943.

José Pavón

Ilmo. Señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

P l a z a

PLAZA DE PALMA.

I N V E N T A R I O de la caseta del servicio forestal de "Cabo Pinar" monte "La Victoria" ocupada por el Regimiento de Artillería n°. 5.

AÑO DE 1943.



I N V E N T A R I O de la caseta del servicio forestal de "Cabo Pinar" monte "La Victoria" ocupada por el Regimiento de Artilleria n°. 5.

Entrada.- Vestibulo. Galeria cubierta de cristales con puerta cristalera y cerradura de golpe y llave. Piso de hormigón y paredes blanqueadas.

Comedor.- Puerta de madera de una hoja con marco, postigos, ocho cristales, una falleba y dos pasadores; persianas de dos hojas con una falleba. Una chimenea estufa de obra de fábrica enlucida y blanqueada. Paredes enlucidas y blanqueadas.

Dormitorio.- Puerta de una hoja con marco, bisagras y un pasador. Una ventana cristalera con persianas igual a la del comedor. Piso de baldosa de cemento y paredes blanqueadas.

Otro dormitorio.- Puerta igual a la del comedor. Una ventana de dos hojas con postigos, cuatro cristales, una falleba y dos pasadores; persianas de dos hojas con una falleba. Piso de cemento y paredes blanqueadas.

Cuarto.- Puerta de entrada de una hoja igual a la del comedor. Piso de baldosa de cemento. Paredes blanqueadas con zócalo de azulejos. Un ventanillo con cristalera de una hoja, un postigo, un cristal y persiana de una hoja con un pasador.

Cocina.- Puerta de una hoja con marco, bisagras y un pasador. Persiana de una hoja con pasador, en el algibe. Poyo de cocina con un hornillo ordinario y una cocina economica, una fregadera de granito artificial de cemento una ventana cristalera de dos hojas con persianas como la del dormitorio. Paredes blanqueadas con zócalo de azulejos y piso de baldosa de cemento.

Despensa.- Puerta de madera con tela metalica y cerradura con llave. Estanterias de silleria enlucida. Piso de cemento y paredes blanqueadas.

Armario.- Puerta de dos hojas con marco y cerradura con llave. Paredes blanqueadas.

El techo de todo el local es de viguetas de madera y bovedilla blanqueada. La cubierta de teja árabe formando dos vertientes, en una de ellas hay canal de zinc y un

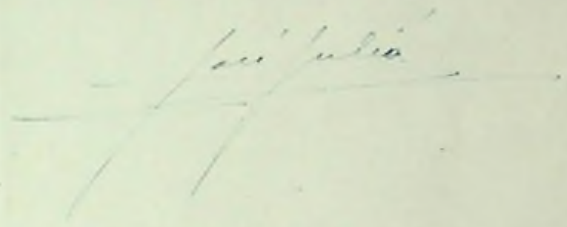
bajante conduciendo las aguas a un algibe que existe adosado a la pared de la cocina.

Hay una cisterna que recoge las aguas de la carretera, con brocal de albañilería, pescante de hierro y una pila cemento para lavar.

Utensilio.- Cuatro camas de campaña, cuatro colchones de esparto y ~~tres~~ almohadas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se formula por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares el presente inventario, en Palma a 30 de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Teniente Coronel de Ingenieros.



J. 5 P.H.

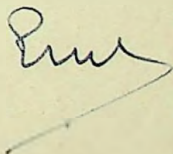
Ilmo. Sr.

Debiendo el Estado proveer a la vivienda de sus guardas forestales, es necesario hacerlo con el guarda de nuevo nombramiento destinado a Alcudia.

Ahora bien, estando ocupada la casa forestal del monte "La Victoria" y situada además dentro de la zona que a resultas del expediente iniciado debe ocuparse también, es conveniente edificar una nueva casa en otro emplazamiento.

Someto esta propuesta a la consideración de V.I. por si estima conveniente la citada construcción y su canteo con la casa forestal del Estado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca 19 de junio de 1942.
El Ingeniero Jefe



Ilmo. Sr. Coronel Jefe de Obras y Fortificaciones de

Datados.



Nº 7458

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Consecuente a su escrito

— y —
OBRAS DE BALEARES

Número 628

nº 2471 de fecha 9 del actual tengo el honor de manifestar a V. que en 8 de mayo de 1940 se dio comienzo a la construcción de obras de defensa en el monte "La Victoria", en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas en 7 de dicho mes.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 12 de marzo de 1942.
EL CORONEL INGº COMANDANTE,

Juan Valls

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PLAZA



CAPITANÍA GENERAL

DE

BALEARES

SUBINSPECCIÓN

Sección

Negociado Secretaría

Número 4

Vista la instancia promovida por Vd. en 29 de Octubre del año anterior solicitando autorización para construir un pequeño edificio de una sola planta, con dos habitaciones para albergue eventual y depósito de herramientas, de los encargados del servicio forestal en el monte "La Victoria", sito próximo a la carretera militar (en construcción) al Cabo Finar, he resuelto de acuerdo con lo informado por la Comandancia de Obras y Fortificación de Mallorca acceder a su petición, debiendo ajustarse la citada construcción a los planos que acompañaba a su solicitud y quedando obligado a darme cuenta del principio y fin de dichas obras.

Esta autorización no dispensa de cumplir todos los demás requisitos legales para la ejecución de obras de esta clase.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma 27 de Enero de 1941.

El General Subinspector,

Enric Mir



Sr. Ingeniero Jefe de Montes.-Plaza de San Francisco nº 1-618.

PLAZA.



AYUNTAMIENTO
DE
ALCUDIA

Núm. 390

Tengo el honor de comunicar a V.S. el haberse recibido en esta Alcaldía, un oficio de la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, indicando que si por el Ramo de Guerra puede procederse a la construcción de un camino militar para el servicio de las Obras de defensa de la Península desde el Mal-Pas a Cabo Pinar. Como quiera que dicho camino debe atravesar la Zona Forestal del Monte de la Victoria, sería conveniente para su constancia que ese Distrito indicara si existe algún inconveniente para la construcción del citado camino.

Alcudia 16 de Junio de 1936.

El Alcalde-Pte. Gestor.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Valencia.

Comandancia Militar
de Baleares.

Estado Mayor.

Negociado 39

Número 1.

El Excmo, Señor General Subsecretario del Ministerio de la Guerra en escrito de 3 del actual me dice lo siguiente:

"Excmo, Señor:- Como contestación al escrito de esa Comandancia Militar fecha 21 de marzo proximo pasado, con el que se remite plano para la construcción de una caseta en Cabo Pinar (Alcudia), para refugio y estancia del personal del servicio forestal y guarderia y que atiende al mismo, formulado por el Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, del Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Baleares; éste Ministerio ha resuelto conceder dicha autorización teniendo en cuenta que no afecta a los intereses de la defensa de esas Islas.-Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V.E. para su co-

nocimiento y efectos. 2

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Palma 9 de abril de 1934. El Coronel encargado del Despacho.- Mariano Morote. Rubricado. (al pie) Sr. Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, Distrito Forestal de Barcelona Gerona y Baleares. Barcelona.-----

Es copia

El Ingeniero Jefe

268

Excmo, Señor:

A propuesta de la Jefatura del Distrito Forestal de Barcelona Gerona y Baleares, el Iltrmo, Sr. Director General de Montes, Pesca y Caza, previa fiscalización del expediente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, se sirvió aprobar el presupuesto para la habilitación de una caseta de refugio en el monte denominado "La Victoria" de los propios de Alondra, con el n° 3 del Catálogo de los Montes de utilidad pública de la provincia de Baleares, a cargo de éste Distrito Forestal. Caseta que ha de servir de almacén para los futuros trabajos que éste Distrito realice en el monte, y de refugio y estancia al personal del Servicio Forestal y guardería que atienden al mismo.

En consecuencia y por si las obras correspondientes se hallan afectadas por las recientes disposiciones relativas a edificaciones en las costas de Baleares, no obstante tratarse de traba-

jos a cargo del Estado, creo esta Jefatura necesario ponerle en conocimiento de V.R. a los efectos que precise, acompañando un plano por duplicado de la caseta con su localización sobre el terreno.

Barcelona 13 de marzo de 1934.

El Ingeniero Jefe.

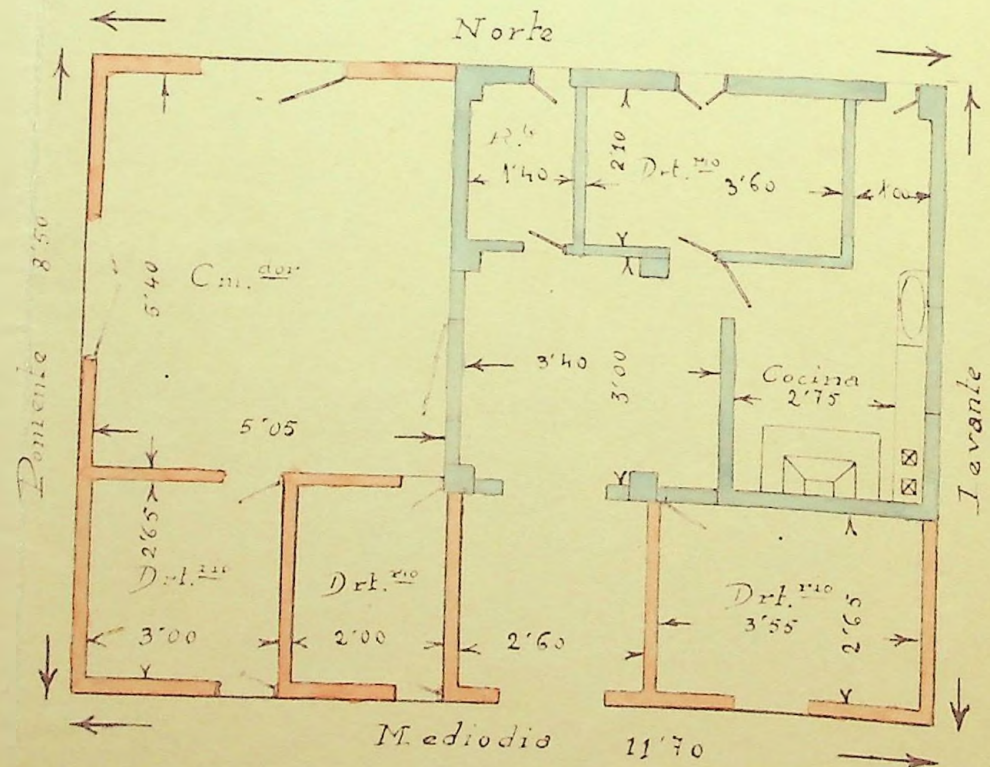
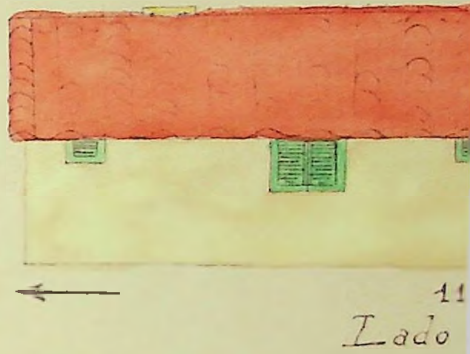
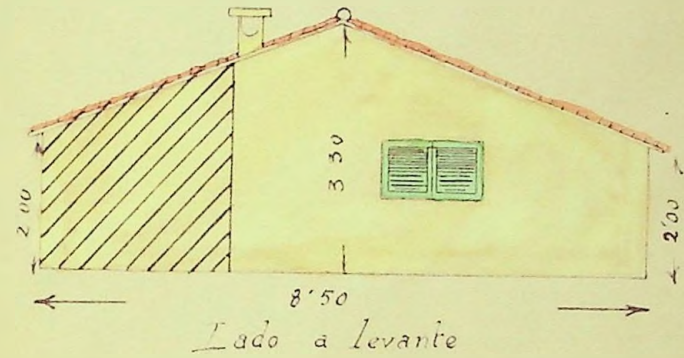
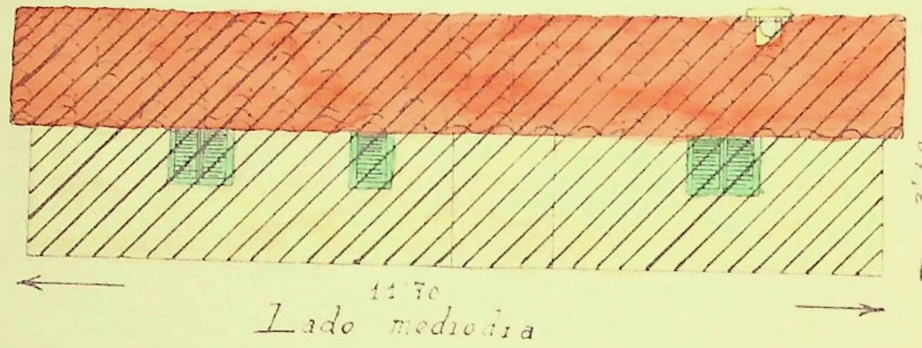
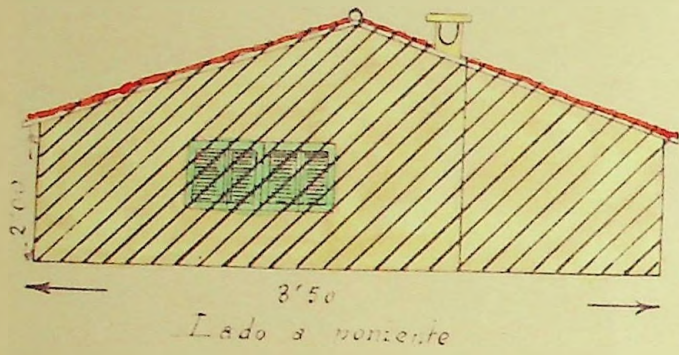
A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'J. M. Gastel', with a large, sweeping flourish underneath.

Excmo. Sr. Comandante Militar de Balçares.

Caseta de Cabo Pinar
(Alcudia)

Manuel Miras

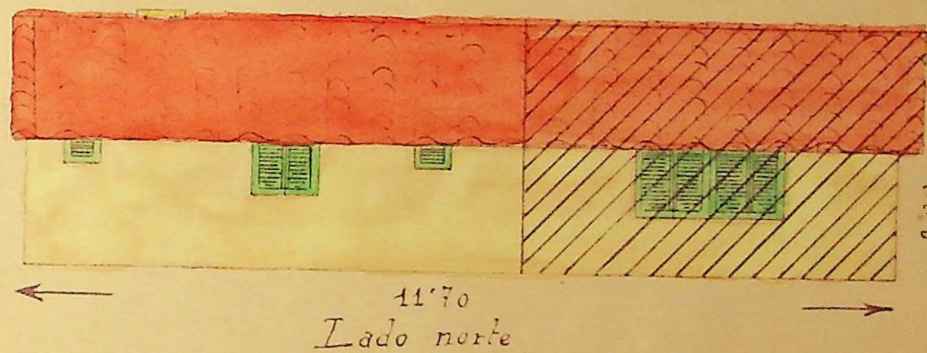
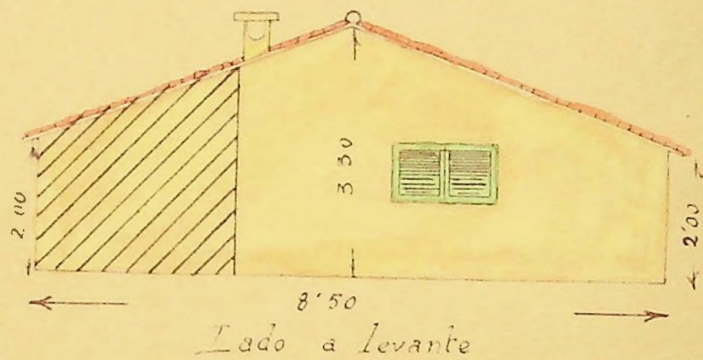
Ampliacion de la Caseta de Cabo Pinar



Escala de 1:100

La parte de negro es la construida.
La parte de rojo es la ampliacion.

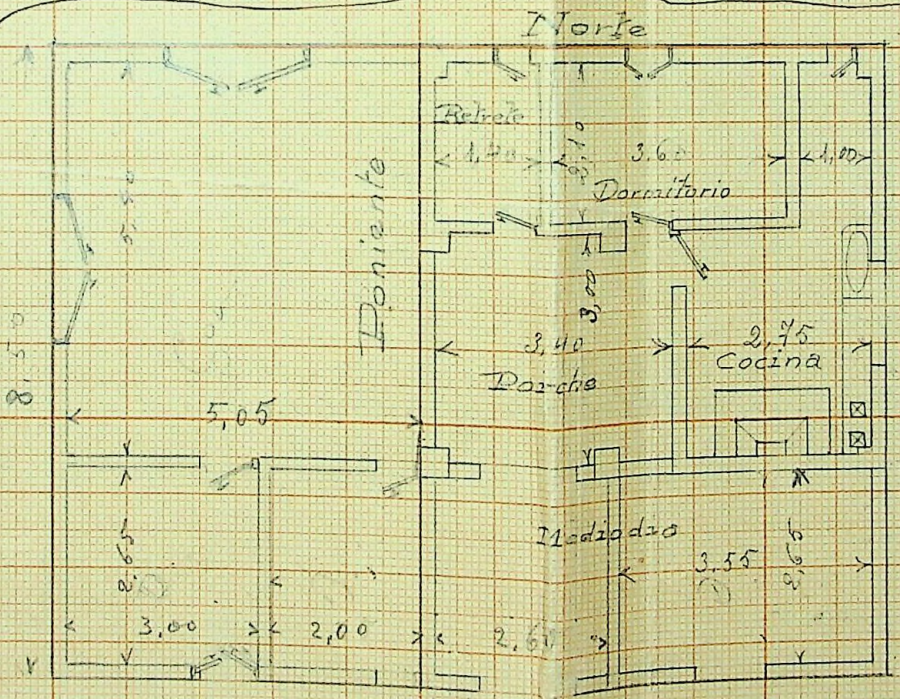
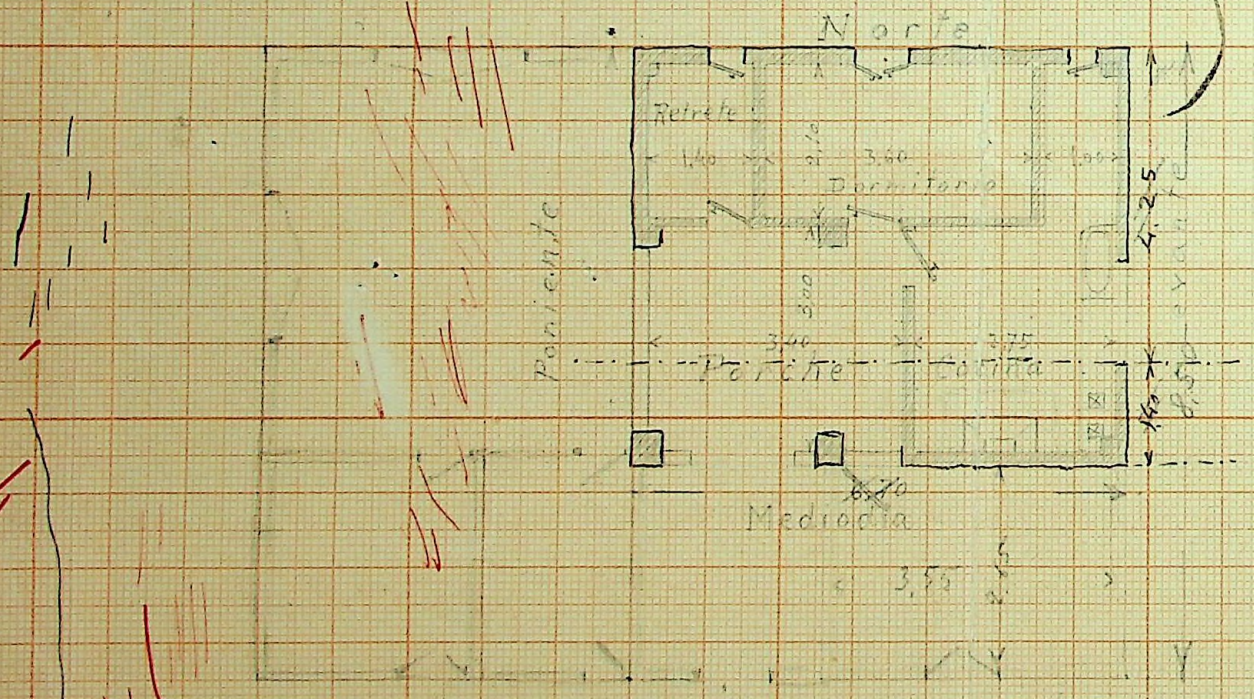
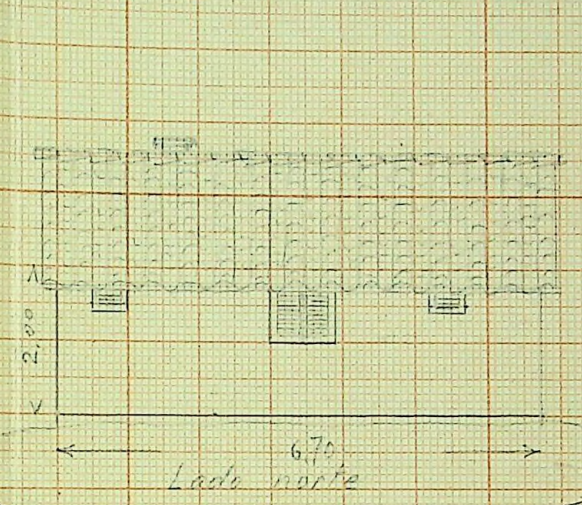
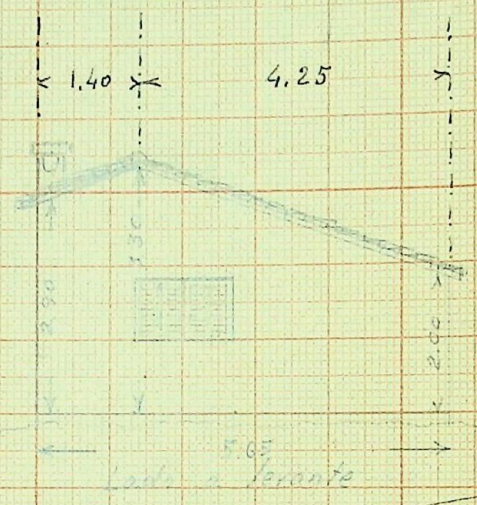
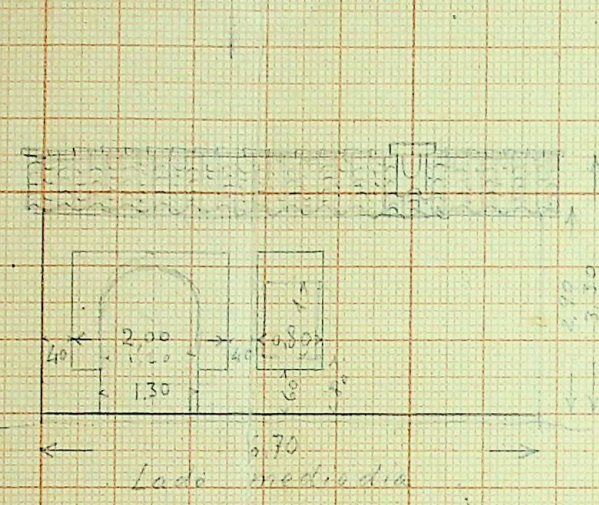
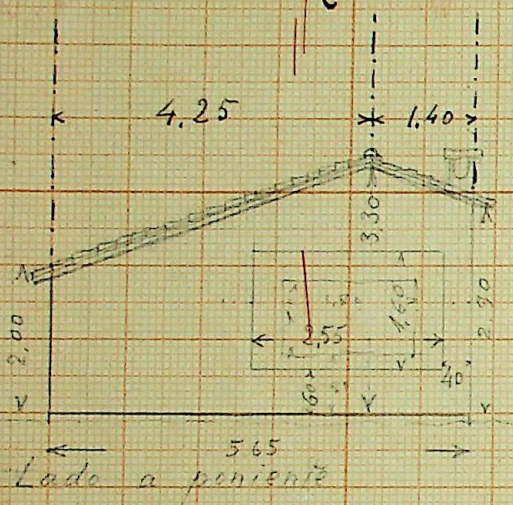
asetta de Cabo Pinar



Escala de 1:100

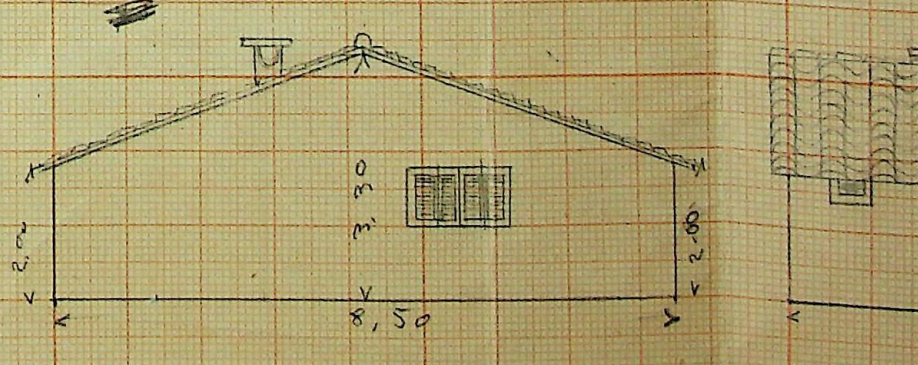
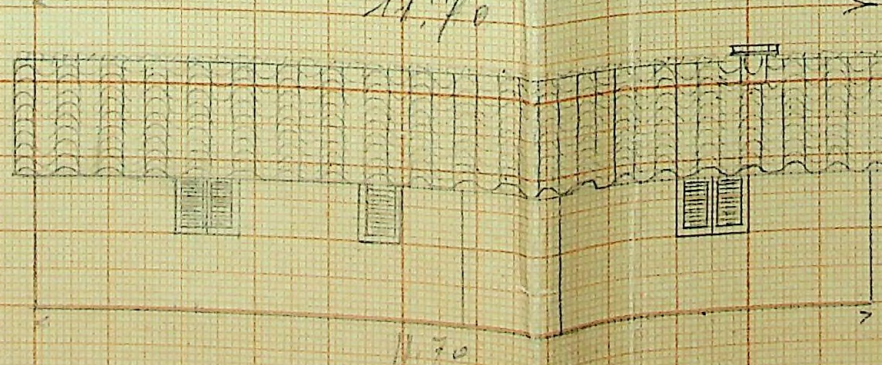
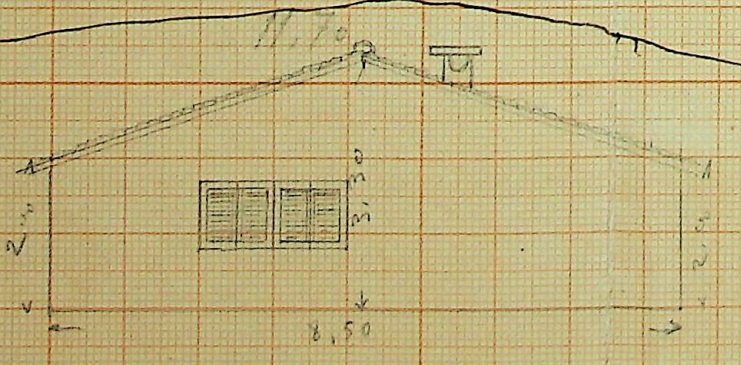
La parte de negro es la construida.
La parte de rojo es la ampliacion.

Ampliación de la Caseta de Cabo Pinar

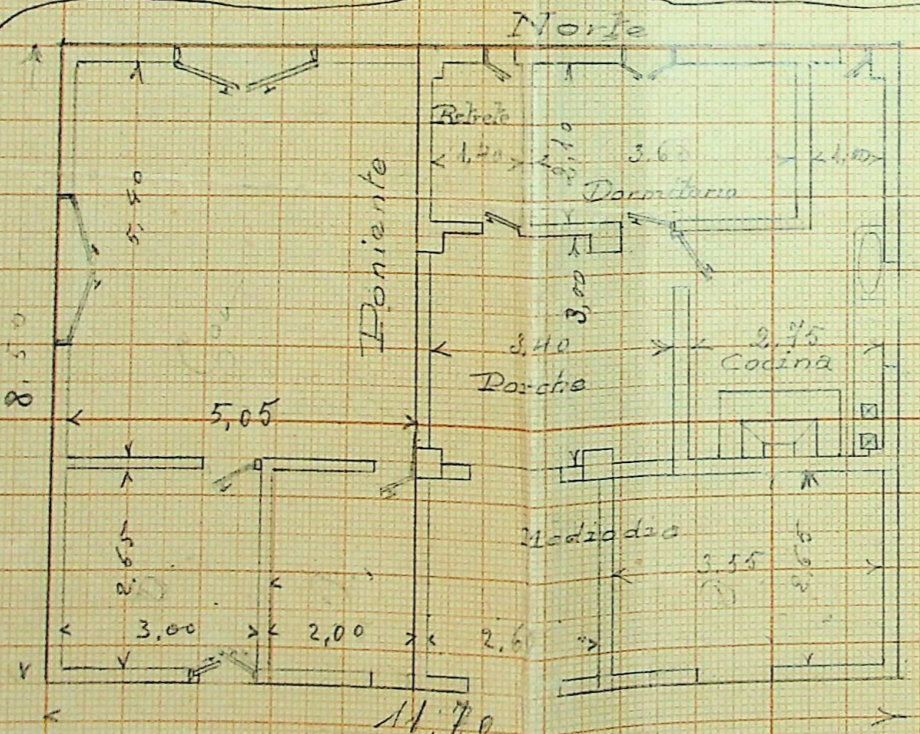
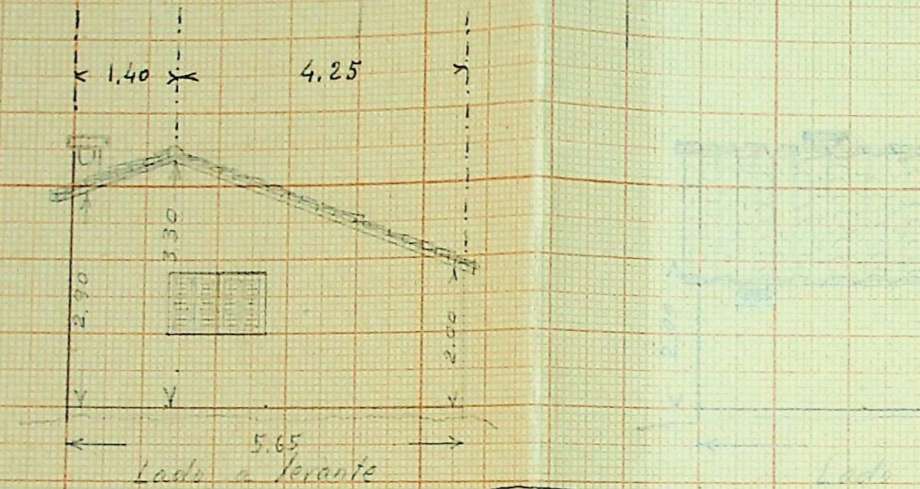


3.00	8.50	2.40
2.25	8.10	2.75
2.25	2.65	6.15
3.55	5.45	2.55
11.05	7.60	2.10
65	7.55	
11.70	11.15	0.00
11.70	11.70	2.25
2.75	0.55	2.55
11.45	6.20	0.60
25	5.40	0.20
25	2.75	0.10
	11.85	9.50
		11.70
		8.20

Los planos de
 (Los de la parte
 proyecto de a



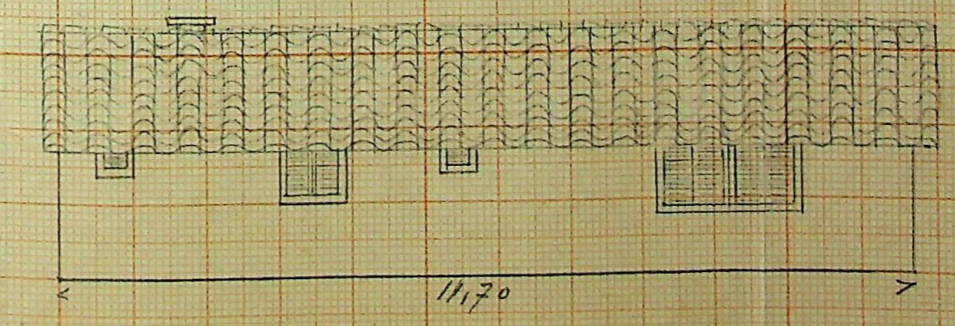
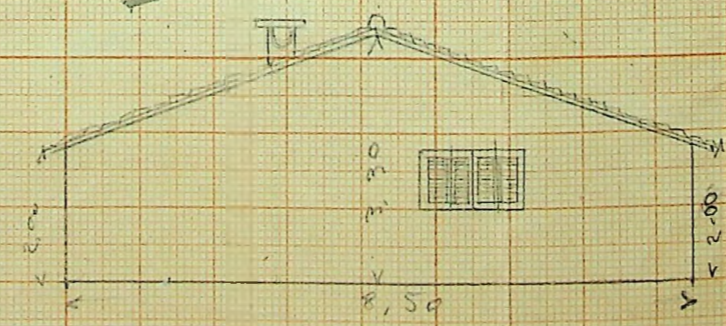
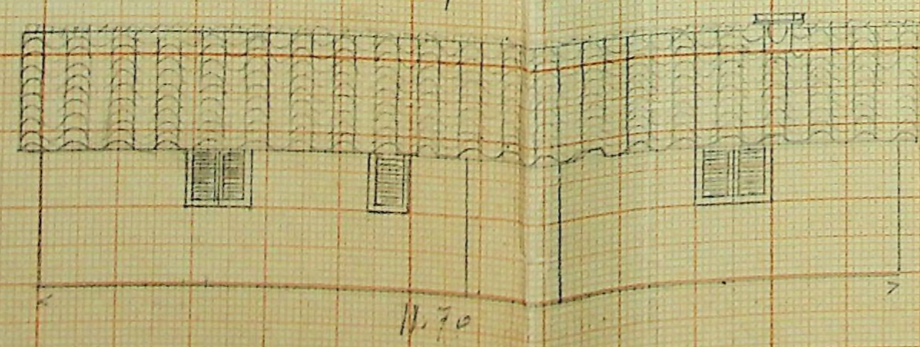
Ampliación de la Caseta de Cabo Pinar



3.00	3.70	6.15
2.25	3.10	3.55
2.25	2.65	2.10
3.55	5.45	
11.05	7.60	
6.5	3.55	3.00
3.50	11.15	2.25
2.60	11.70	9.55
4.25	0.55	0.60
11.45	6.20	6.15
2.5	7.40	0.20
2.5	3.40	0.10
	2.75	9.50
	11.85	11.70
		2.20

Los planos de la parte superior son los aprobados

(Los de la parte inferior son unicamente un proyecto de ampliacion que no se ha presentado)





MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero. 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.
 ASUNTO:

SU ESCRITO

N. REF.

Comandancia Militar de Baleares.- Es-
 tado Mayor.- Negociado 3º.- Número 1.- El -
 Excmo, Señor General Subsecretario del Mi-
 nisterio de la Guerra en escrito de 3 del -
 actual me dice lo siguiente:- "Excmo, Señor:
 -Como contestación al escrito de esa Comandan-
 cia Militar fecha 21 de marzo próximo pasado,
 con el que se remite plano para la construc-
 ción de una caseta en Cabo Pinar (Alcudia),
 para refugio y estancia del personal del ser-
 vicio forestal y guardería y que atiende al
 mismo, formulado por el Ingeniero Jefe del -
 Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, del
 Distrito Forestal de Barcelo, Gerona y Balea-
 res; éste Ministerio ha resuelto conceder di-
 cha autorización teniendo en cuenta que no -
 afecta a los intereses de la defensa de esas
 Islas.- Lo que de orden del Sr. Ministro co-
 munico a V.E. para su conocimiento y efectos"
 Lo que traslado a V. para su conocimiento y
 efectos.- Palma 9 de abril de 1943.- En Coro-
 nel encargado del Despacho.- Mariano Morote.
 Rubricado.- (Al pie) Sr. Ingeniero Jefe del
 Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, Dis-
 trito Forestal de Barcelona Gerona y Balea-
 res. Barcelona.- - - - -

ES COPIA
 EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matas Montero. 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.
ASUNTO:

SU ESCRITO

N. REF.

Hay el escudo de Alcudia.- AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.- Núm. 390.- Tengo el honor de comunicar a V.S. el haberse recibido en esta Alcaldía, un oficio de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Baleares, indicando que si por el Ramo de Guerra puede procederse a la construcción de un camino militar para el Servicio de las Obras de defensa de la Península desde el Mal-Pas a Cabo Pinar. Como quiera que dicho camino debe atravesar la Zona Forestal del Monte de la Victoria, sería conveniente para su constancia que ese Distrito indicara si existe algún inconveniente para la construcción del citado camino.- Alcudia 16 de Junio de 1936.- El Alcalde-Pte. Gestor.- firmado Bn^e Mestre.- Rubricado.- Hay un sello ovalado que dice: Ayuntamiento Constitucional de ALCUDIA.- Al pie: Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Valencia.- Hay un sello circular en el que se lee: Distrito Forestal de Valencia, Castellón, Alicante y Baleares.- 18 JUN. 1936.- 7801.- - -

ES COPIA
EL INGENIERO JEFE

Fdº.: Juan de Arana



JEFATURA DE INGENIEROS
DE
BALEARES

Número 828

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de Baleares y consecuente a su escrito de 10 del actual, adjunto remito a V. plano de los terrenos del monte "La Victoria" (Alcudia) a expropiar por el Ramo de Guerra, denominados Cabo Pinar y Cap Gros, conforme en dicho escrito interesaba.

Dios guarde a V. muchos años
Palma 27 septiembre 1943
EL CORONEL JEFE DE INGENIEROS,

Severino Sanjaume

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

Comandancia de Fortificaciones y
Obras de Baleares.

≈ PLAZA DE PALMA. ≈

= PLANO de los terrenos del "Monte La Victoria",
a expropiar por el Ramo del Ejercito, denomi-
dos Cabo Pinar y Cap-Gros. =

≈ ESCALA - 1: 5.000. ≈

2
1-

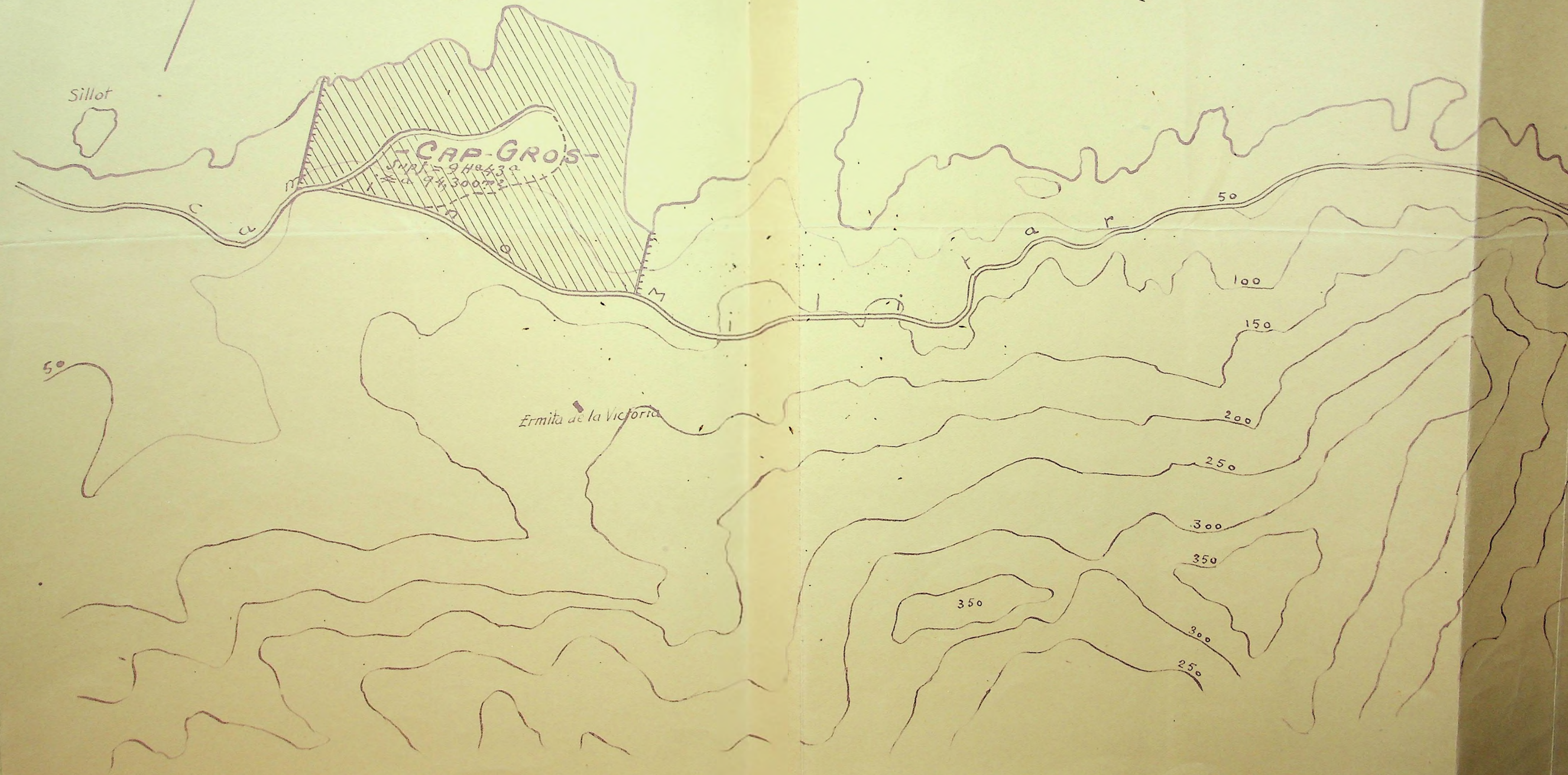


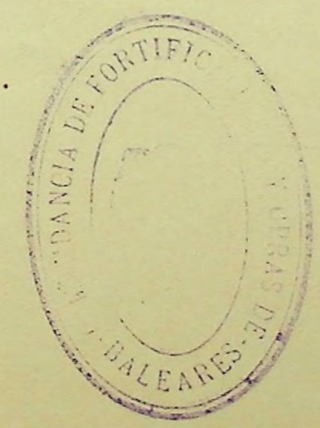
Sillot

Cap Gros

CAP GROS
SURF = 948432
Z = 943007

Ermita de la Victoria





- PALMA 24 SEPTIEMBRE DE 1943
 - EL CORONEL INGENIERO COMANDANTE.

Juan José